



Prot. N. 01036/2023-291/23/I

DECRETO

LA PENITENCIARÍA APOSTÓLICA, para incrementar la salud del alma de los fieles, por la facultad otorgada de modo especialísimo por nuestro Santísimo Señor y Padre en Cristo Francisco, Papa por la Divina Providencia, considerando las súplicas recientes de la Reverenda Madre María Leonor Arana Almeida, Superiora Provincial de la Congregación de Hermanas Maestras de Sta. Dorotea, Hijas de los Sagrados Corazones en Ecuador y México, en el centésimo aniversario de la mencionada Congregación en medio de la nación ecuatoriana, benignamente concede del celestial tesoro de la Iglesia la Indulgencia Plenaria con las condiciones acostumbradas (confesión sacramental, comunión en la eucaristía y oración por las intenciones del Sumo Pontífice) a todas las hermanas y fieles laicos verdaderamente arrepentidos y movidos por la caridad, desde el día 15 de mayo de 2023 hasta el día 18 de mayo de 2024; esta Indulgencia se puede aplicar también a las almas de los fieles en el Purgatorio por medio de sufragios, con la condición de que realicen una peregrinación a la Iglesia Catedral del Napo o a otro templo jubilar, y participen allí de las celebraciones jubilares o asistan devotamente a otros actos espirituales o, por lo menos, durante un tiempo conveniente dirijan humildes oraciones en consonancia con las letras enviadas y según los tiempos y espacios acordados, concluyendo con la oración del Señor, el Símbolo de la Fe y una invocación a la Bienaventurada Virgen María. Los ancianos, los enfermos de cualquier causa grave que permanecen en sus casas, igualmente podrán recibir la indulgencia plenaria, si rechazando todo pecado, y con intención de cumplir tan pronto les sea posible, las tres condiciones habituales, se unieran espiritualmente a las celebraciones jubilares o a las peregrinaciones, ofreciendo a Dios misericordioso sus oraciones y dolores. Así, pues, para que el acceso al perdón divino, que se consigue por las llaves de la Iglesia, sea más fácil en aras de la caridad pastoral, esta Penitenciaría ruega encarecidamente, a los sacerdotes con las debidas licencias, se presten con diligencia y con celo generoso a la celebración de la Penitencia. El presente decreto será válido para todo el tiempo del Año Jubilar. No existiendo nada en contra. Dado en Roma, en el edificio de la Penitenciaría Apostólica, el día 17 del mes de Abril, del año de la Encarnación del Señor 2023.

*Maurus Card. Piacenza
Penitenciaris, Major*

*Christophorus Nykcił
Pepens*